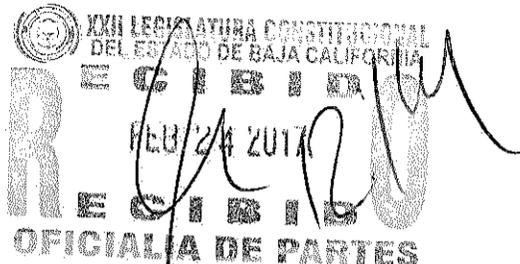


CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO

Mexicali, B. C., a 24 de febrero del 2017

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como de los numerales 93 y 94 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Entidad, emite la siguiente:

OPINION

Respecto de la LIC. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, quien se encuentra sujeta al proceso de ratificación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR

A. El artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Baja California, establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Magistrado del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "*deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido*", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 96 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se evaluarán los siguientes:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. En el grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente; y
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 94 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de la Magistrada que nos ocupa, debe de contener los siguientes apartados:



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO

2.- Se remitió oficio número **CCJ/269/2016** en fecha 09 de diciembre del 2016, al Consejero Gerardo Brizuela Gaytan, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la Magistrada sujeta al proceso de evaluación, así como las resoluciones recaídas a las mismas, durante el periodo comprendido del 08 de diciembre del 2011 al 07 de diciembre del 2016. (Anexo 6)

3.- Se solicitó a la Dra. María Candelaria Pelayo Torres, Directa del Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante oficio número **CCJ/266/2016** de fecha 09 de diciembre del 2016, remitiera informe relativo a la participación de la Magistrada en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, durante el periodo comprendido del 08 de diciembre del 2011 al 07 de diciembre del 2016. (Anexo 7)

4.- A efecto de conocer la **OPINIÓN PÚBLICA** sobre el desempeño de la MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, se realizó lo siguiente: (Anexo 8)

a) Mediante oficio número SG/241/2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, se solicitó a la licenciada Rocela Armida Roa Rivera, Jefa del Departamento de Profesiones del Estado de Baja California, proporcionara al Consejo de la Judicatura un listado actualizado de los colegios, barras, foros y asociaciones de abogados así como de las Universidades que cuentan con la licenciatura en derecho que se encontraran registradas en el Departamento a su digno cargo, lo anterior, a efecto de estar en posibilidad de solicitar a dichos organismos que emitan opinión respecto de la actuación de los Magistrados y Jueces de la Entidad que se encuentren sujetos al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, al cual se dio contestación a través de los oficios 311/2016 y 001383.

b) Se enviaron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado.

Derivado de los oficios de referencia se recibieron las siguientes contestaciones:

- Escrito de fecha 03 de enero del 2017, signado por el C.P José Ceseña, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto Educativo del Noroeste, A.C.-CETYS Universidad, campus Ensenada; por medio del cual informa que dicho instituto se encuentra imposibilitado para emitir opinión respecto a la actuación y desempeño de la Magistrada Miriam Niebla Aramburo, en virtud de que no cuentan con Escuela o Facultad de Derecho, debido a que es una Institución Educativa enfocada en el área administrativa y de producción.
- Escrito de fecha 04 de enero del 2017, signado por la M.T. Gabriela Hurtado Sinohui, en su carácter de Directora General del Centro Universitario de Tijuana, Campus Ensenada, mediante el cual señala que la Magistrada Miriam Niebla Aramburo, **cuenta con buenas referencias por parte de dicha Institución Educativa.**
- Escrito de fecha 10 de enero del 2017, signado por la licenciada Gloria Elena Ceballos Padilla, Presidenta del Colegio de Abogadas de Mexicali, A.C., mediante el cual manifiesta que dentro del colegio que preside, **existe gran confianza del prestigio profesional y moral de la Magistrada Miriam Niebla Aramburo, asimismo, que dicha funcionaria se distingue como una persona honesta y sensible ante la sociedad**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO

D. El Consejo de la Judicatura analizó el anteproyecto de evaluación de la Magistrada Miriam Niebla Aramburo, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

E. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de pleno ordinaria celebrada el día 23 de febrero del 2017, acordó se le dé la presentación oficial como dictamen y se remita al H. Congreso del Estado de Baja California.

III. RESULTADOS PRELIMINARES DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto encontramos de la revisión efectuada desde el día 08 de diciembre del 2011 al 07 de diciembre del 2016, lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO: (Anexo 10)

I. VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PRACTICADA LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE OCTUBRE DEL 2012, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE ENERO (FECHA EN QUE INICIA FUNCIONES LA SALA PENAL) AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, SE OBSERVA LO ULTERIOR:

SISTEMA TRADICIONAL

- Se turnaron a su ponencia derivados de **recursos de apelación un total de 333 (TRESCIENTAS TREINTA Y TRES)** tocas, las cuales se resolvieron de la siguiente manera: 221 (DOSCIENOS VEINTIUNA) fueron confirmadas, 55 (CINCUESTA Y CINCO) modificadas, 12 (DOCE) revocadas, 25 (VEINTICINCO) en el rubro de otros y 20 (VEINTE) pendientes de resolver.

Ahora bien, de las 333 (TRESCIENTAS TREINTA Y TRES) tocas encontramos que: **313 (TRESCIENTAS TRECE) SE RESOLVIERON DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL (93.99%), ninguna fuera de termino y 20 se encuentran pendientes de resolver (6.01%).**

- Con relación a los juicios de amparo que corresponden a la ponencia se establece que se interpusieron **18 (DIECIOCHO) JUICIOS DE AMPARO**, de los cuales 1 (UNO) fue negado y 17 (DIECISIETE) se encuentran pendientes de resolver.

NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

- Se turnaron a su ponencia **2 recursos de nulidad y 6 recursos de apelación**, destacando que estos últimos se resolvieron de la siguiente manera: 4 fueron confirmados, 1 en el rubro de otros y 1 se encuentra pendiente de resolver.

Así mismo, de las **8 tocas encontramos que: 7 se resolvieron DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL (87.5%) y 1 se encuentra pendiente de resolver con proyecto (12.5%).**

- No se interpusieron **Juicios de Amparo**.

De la misma forma, en el acta de visita se establece que durante el desarrollo de la misma

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO

SISTEMA TRADICIONAL

- Se turnaron a su ponencia derivados de **recursos de apelación un total de 194 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO)** tocas, las cuales se resolvieron de la siguiente manera: 116 (CIENTO DIECISÉIS) fueron confirmadas, 30 (TREINTA) modificadas, 8 (OCHO) revocadas, 15 (QUINCE) en el rubro de otros y 25 (VEINTICINCO) pendientes de resolver.

Ahora bien, de las 194 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO) tocas encontramos que: **169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE) SE RESOLVIERON DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL (87.11%), ninguna fuera de termino y 25 (VEINTICINCO) se encuentran pendientes de resolver (12.89%).**

Es importante destacar que las 27 (VEINTISIETE) tocas señaladas **como PENDIENTES en la revisión anterior, en su totalidad quedaron resueltas dentro de término**, con los siguientes resultados: 19 confirmadas, 4 modificadas y 4 revocadas (*Se adecuo las datos vertidos por el C. Visitador, para atender únicamente a las tocas turnadas en el periodo sujeto a revisión*).

Aunado a lo anterior, se indica que le fueron turnadas y resultas bajo la denominación "otros recursos", **2 (DOS)** tocas.

- Con relación a los juicios de amparo que corresponden a la ponencia se establece que se interpusieron **13 (TRECE) JUICIOS DE AMPARO**, de los cuales **8 (OCHO) fue concedido para efectos, 1 (UNO) fue concedido de fondo** y 4 (CUATRO) fueron negados.

NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

- Se turnaron a su ponencia **2 recursos de apelación** (1 confirmado y el otro modificado), los cuales fueron **resueltos dentro del término, lo que equivale al 100%**.
- No se interpusieron **Juicios de Amparo**.

De la misma forma, en el acta de visita se establece que durante el desarrollo de la misma no se presentó queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala, y que no obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden, aunado a lo anterior, se indica que *el despacho de los asuntos resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente*.

IV. VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PRACTICADA LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE ENERO DEL 2014, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE JUNIO DEL 2013 AL 17 DE ENERO DEL 2014, DE LA CUAL SE ADVIERTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

SISTEMA TRADICIONAL

- Se turnaron a su ponencia derivados de **recursos de apelación un total de 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS)** tocas, las cuales se resolvieron de la siguiente manera: 94 (NOVENTA Y CUATRO) fueron confirmadas, 46 (CUARENTA Y SEIS) modificadas, 12 (DOCE) revocadas, 14 (CATORCE) en el rubro de otros y 10 (DIEZ) pendientes de resolver.

Ahora bien, de las 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS) tocas encontramos que: **166**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO

(ONCE) pendientes de resolver.

Ahora bien, de las 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) tocas encontramos que: **133 (CIENTO TREINTA Y TRES) se resolvieron dentro del término legal (92.36%), NINGUNA FUERA DE TERMINO y 11 (ONCE) se encuentran pendientes de resolver (7.64%).**

Aunado a lo anterior, se indica que le fueron turnadas y resueltas bajo la denominación "otros recursos", **4 (CUATRO)** tocas.

Es importante destacar que las tocas señaladas como **PENDIENTES (10) en la revisión anterior, en su totalidad quedaron resueltas dentro de término**, con los siguientes resultados: 2 confirmadas, 2 modificadas, 3 revocadas y 3 en el rubro de otros (*Se adecuo las datos vertidos por el C. Visitador, para atender únicamente a las tocas turnadas en el periodo sujeto a revisión*).

- Con relación a los juicios de amparo que corresponden a la ponencia se establece que se interpusieron **12 (DOCE) JUICIOS DE AMPARO**, de los cuales **5 (CINCO) fue concedido para efectos, NINGUNO fue concedido de fondo** y 7 (SIETE) fueron negados.

NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

- Se turnaron a su ponencia **3 (TRES) recursos de apelación**, los cuales fueron confirmados, así mismo, se establece que el **100% FUE RESUELTO DENTRO DE TÉRMINO**.
- No se interpusieron **Juicios de Amparo**.

De la misma forma, en el acta de visita se establece que durante el desarrollo de la misma no se presentó queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala, y que no obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden, aunado a lo anterior, se indica que *el despacho de los asuntos resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.*

VI. VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PRACTICADA LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE FEBRERO DEL 2015, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE JUNIO DEL 2014 AL 23 DE ENERO DEL 2015, REPORTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

SISTEMA TRADICIONAL

- Se turnaron a su ponencia derivados de **recursos de apelación un total de 117 (CIENTO DIECISIETE)** tocas, las cuales se resolvieron de la siguiente manera: 65 (SESENTA Y CINCO) fueron confirmadas, 23 (VEINTITRES) modificadas, 10 (DIEZ) revocadas, 13 (TRECE) en el rubro de otros y 6 (SEIS) pendientes de resolver.

Ahora bien, de las 117 (CIENTO DIECISIETE) tocas encontramos que: **111 (CIENTO ONCE) se resolvieron dentro del término legal (94.87%), NINGUNA FUERA DE TERMINO y 6 (SEIS) se encuentran pendientes de resolver (5.13%).**

Aunado a lo anterior, se indica que le fueron turnadas y resueltas bajo la denominación "otros recursos", **5 (CINCO)** tocas.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO

- Con relación a los juicios de amparo que corresponden a la ponencia se establece que se interpusieron **11 (ONCE) JUICIOS DE AMPARO**, de los cuales **3 (TRES) fue concedido para efectos, NINGUNO fue concedido de fondo** y 8 (OCHO) fueron negados.

NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

- Se turnaron a su ponencia **5 (CINCO) recursos de apelación**, de los cuales 3 (TRES) fueron confirmados y 2 (DOS) en el rubro de otros, así mismo, se establece que el **100% FUE RESUELTO DENTRO DE TÉRMINO**.
- No se interpusieron **Juicios de Amparo**.

De la misma forma, en el acta de visita se establece que durante el desarrollo de la misma no se presentó queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala, y que no obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden, aunado a lo anterior, se indica que el despacho de los asuntos resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.

VIII. VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PRACTICADA LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE FEBRERO DEL 2016, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE JUNIO DEL 2015 AL 22 DE ENERO DEL 2016, REPORTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

SISTEMA TRADICIONAL

- Se turnaron a su ponencia derivados de **recursos de apelación un total de 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO) tocas**, las cuales se resolvieron de la siguiente manera: 71 (SETENTA Y UNO) fueron confirmadas, 62 (SESENTA Y DOS) modificadas, 19 (DIECINUEVE) revocadas, 21 (VEINTIUNO) en el rubro de otros y 25 (VEINTICINCO) pendientes de resolver.

Ahora bien, de las 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO) tocas encontramos que: **173 (CIENTO SETENTA Y TRES) se resolvieron dentro del término legal (87.37%), NINGUNA FUERA DE TÉRMINO** y 25 (VEINTICINCO) se encuentran pendientes de resolver (12.63%).

Aunado a lo anterior, se indica que le fueron turnadas y resultas bajo la denominación "otros recursos", **2 (DOS) tocas**.

Es importante destacar que las tocas señaladas como **PENDIENTES (10) en la revisión anterior, en su totalidad quedaron resueltas dentro de término**, con los siguientes resultados: 1 confirmada, 3 modificadas, 4 revocadas y 2 en el rubro de otros (Se adecuo las datos vertidos por el C. Visitador, para atender únicamente a las tocas turnadas en el periodo sujeto a revisión, se advierte que no se enlisto la toca identificada con el número 2102/2014, la cual se registra en reporte de sistema como dictada dentro de término).

- Con relación a los juicios de amparo que corresponden a la ponencia se establece que se interpusieron **9 (NUEVE) JUICIOS DE AMPARO**, de los cuales **6 (SEIS) fueron concedidos para efectos, NINGUNO fue concedido de fondo**, 1 (UNO) fue negado, 1 (UNO) fue desechado y 1 (UNO) fue sobreseído.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO

- Con relación a los juicios de amparo que corresponden a la ponencia se establece que se interpusieron **2 (DOS) JUICIOS DE AMPARO**, de los cuales 1 (UNO) fue negado (no ampara ni protege) y el otro se encontraba pendiente de resolver.

De la misma forma, en el acta de visita se establece que durante el desarrollo de la misma no se presentó queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala, y que no obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden, aunado a lo anterior, se indica que el despacho de los asuntos resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.

X. VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PRACTICADA EL DÍA 9 DE ENERO DEL 2017, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE JUNIO AL 09 DE DICIEMBRE DEL 2016, LA CUAL REPORTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

SISTEMA TRADICIONAL

- Se turnaron a su ponencia derivados de **recursos de apelación un total de 161 (CIENTO SESENTA Y UNO)** tocas, las cuales se resolvieron de la siguiente manera: 74 (SETENTA Y CUATRO) fueron confirmadas, 37 (TREINTA Y SIETE) modificadas, 16 (DIECISÉIS) revocadas, 31 (TREINTA Y UNO) en el rubro de otros y 3 (TRES) pendientes de resolver, pero dentro de término para ello.

Ahora bien, de las 161 (CIENTO SESENTA Y UNO) tocas encontramos que: **158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO) se resolvieron dentro del término legal (98.14%), NINGUNA FUERA DE TERMINO y 3 (TRES) se encuentran pendientes de resolver (1.86%).**

Aunado a lo anterior, se indica que le fueron turnadas y resueltas bajo la denominación "otros recursos", **2 (DOS)** tocas.

Es importante destacar que las tocas señaladas como **PENDIENTES (22) en la revisión anterior, en su totalidad quedaron resueltas dentro de término**, con los siguientes resultados: 7 confirmadas, 5 modificadas, 4 revocadas y 6 en el rubro de otros (*Se adecuo las datos vertidos por el C. Visitador, para atender únicamente a las tocas turnadas en el periodo sujeto a revisión.*)

- Con relación a los juicios de amparo que corresponden a la ponencia se establece que se interpusieron **14 (CATORCE) JUICIOS DE AMPARO**, de los cuales **4 (CUATRO) fueron concedidos para efectos, NINGUNO fue concedido de fondo**, 8 (OCHO) fueron negados y 2 (DOS) fueron sobreseídos.

NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

- Se turnaron a su ponencia **15 (QUINCE) recursos de apelación**, de los cuales 7 (SIETE) fueron confirmados, 3 (TRES) modificados, 1 (UNO) revocado y 4 (CUATRO) en el rubro de otros, así mismo, se indica que el **100% FUE RESUELTO DENTRO DE TÉRMINO.**

- Con relación a los juicios de amparo que corresponden a la ponencia se establece que se interpuso **1 (UN) JUICIO DE AMPARO**, el cual se encuentra pendiente de resolver.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO

“De los 17 asuntos, solo **uno** de ellos, el que obra en la relación con el número consecutivo **1262**, inherente al toca penal **889/2015** aparece resuelto en 46 días; lo que obedeció a que nuestras sesiones son **los días viernes**, por lo que se resolvió el primero de abril del 2016 (día viernes), y esto fue por el orden de sesión programada, lo que justifico con la copia de la lista de asuntos discutidos en la mencionada sesión, la cual agrego como **anexo 1**; razonablemente, queda claro que los tocas penales en donde fungí como ponente, fueron resueltos dentro de los plazos que la ley establece para ello.”

Ahora bien, las diecisiete tocas aplazadas que se encuentran en el rango de 31 a 46 días, son las siguientes:

No.	TOCA	DÍAS TRANSCURRIDOS
1.	0113/2012	32
2.	0134/2012	37
3.	0372/2012	35
4.	0497/2012	34
5.	0050/2014	40
6.	0569/2014	33
7.	2876/2014	40
8.	3019/2014	42
9.	0889/2015	46
10.	1214/2015	31
11.	1364/2015	31
12.	1937/2015	38
13.	3127/2015	36
14.	3436/2015	31
15.	3972/2015	33
16.	0261/2016	32
17.	0335/2016	40

Aunado a lo anterior, es conveniente señalar que la C. Magistrada resolvió en su totalidad 1,808 (MIL OCHOCIENTOS OCHO) apelaciones, en el siguiente sentido: 967 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE) confirmadas, 399 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) modificadas, 197 (CIENTO NOVENTA Y SIETE) revocadas, 220 (DOSCIENTOS VEINTE) en el rubro de otros y 25 (VEINTICINCO) sin resultado, no obstante este apartado en el mismo listado se observa que únicamente se registran 3 (TRES) tocas sin fecha de resultado, siendo las siguientes: 1244/2015 que fue suspendida, 953/2016 y 1554/2016, las cuales le fueron asignadas a la C. Magistrada el día 07 de diciembre del 2016 (*fecha de corte estadístico*). La diferencia que se advierte entre el número de tocas (1,777) y el total de apelaciones (1,808) obedece a que en algunas tocas se estudia más de una resolución.

NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

De un total de **60 (SESENTA) asuntos turnados, el 100% fueron resueltos dentro de término**, acorde a lo siguiente: 38 (TREINTA Y OCHO) confirmados, 6 (SEIS) modificados, 3 (TRES) revocados y 13 (TRECE) en el rubro de otros.

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, se determino la regularización o reposición del procedimiento, se regreso a secretaría del Tribunal, se decreto el desechamiento, y en general aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO

del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 21 y 28 de mayo de 2012.

2. Asistencia a la Conferencia Magistral: **“La Reforma en Materia de Derechos Humanos y su impacto en la Administración de Justicia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 30 de mayo de 2012
3. Asistencia a la Conferencia Magistral: **“Control Difuso de la Convencionalidad”** organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 29 de noviembre de 2012.

2013

4. Asistencia al **“Curso de formación para personal de las salas Penales”**, organizado por el Programa de Apoyo en Seguridad y Justicia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, durante el periodo 28 de enero al 14 de junio de 2013.
5. Asistencia a la presentación del libro: **“La motivación de las decisiones interpretativas electorales”** y a la conferencia denominada: **“Control de Convencionalidad. El nuevo artículo 1º. Constitucional”**, el día 09 de mayo de 2013.
6. Asistencia a la conferencia: **“La Obligación de NO Discriminación”** dentro del Curso de Control Difuso de Convencionalidad, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 21 de junio de 2013.
7. Asistencia al **Ciclo de mesas de análisis de la nueva Ley de Amparo con enfoque de derechos humanos**, organizado por la Casa de la Cultura Jurídica “Francisco H. Ruiz Rivero”, los días 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de junio; y 1 y 2 de julio de 2013.
8. Asistencia al curso-taller: **“Recursos en el Sistema Acusatorio”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 4 y 5 de julio de 2013.

2014

9. Asistencia al curso: **“Garantías de Respeto al Debido Proceso”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 6 de junio de 2014.
10. Asistencia al curso-taller: **“Capacitación Intensiva Juicio de Amparo”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 11 y 12 de agosto de 2014.
11. Asistencia al curso taller de capacitación: **“Actualización sobre Código Nacional de Procedimientos Penales”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California en colaboración con la Secretaria Técnica para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, con una duración de 100 horas. (Constancia de fecha 30 de octubre del 2014)
12. Asistencia al **“XVI Ciclo de Conferencia de Derecho Procesal Mexicano”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 18 de noviembre de 2014.

2015

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO

25. Asistencia al curso: **“Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 27 de abril de 2016.
26. Asistencia al curso **“Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad y su Derecho a Decidir”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 3 de noviembre de 2016.
27. Asistencia al curso **“Diálogos Jurisdiccionales en materia de Justicia para Adolescentes”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 14 de noviembre de 2016.

DIPLOMADOS

1. Diploma otorgado por el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California por haber cursado el **“Diplomado en Procuración e Impartición de Justicia con perspectiva de Género”**, realizado del 7 de marzo al 17 de junio del 2016, con una duración de 120 horas.
2. Constancia otorgada por el Instituto para la Seguridad y Democracia, A.C., por haber cursado el **Diplomado en fortalecimiento de la investigación, sanción y reparación del daño para los delitos de tortura y desaparición forzada en el sistema penal acusatorio**, con una duración de 120 horas. (Constancia de fecha 8 de diciembre del 2016)

ESTUDIOS QUE OTORGAN GRADO ACADEMICO

(Independientemente del periodo sujeto a evaluación)

- **Grado de Maestría en Ciencias Jurídicas**, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, en fecha 20 de agosto de 2015.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión de fecha 24 de octubre del 2013, acordó nombrarla **CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**, ocupando las siguientes comisiones:

- a) Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, durante el periodo comprendido del 01 de diciembre del 2014 al 18 de enero del 2015.
- b) Presidenta de la Comisión Académica, iniciando dicho encargo el 02 de junio del 2016 a la fecha de elaboración del presente dictamen.

Es importante advertir que los resultados obtenidos por las comisiones antes aludidas bajo la presidencia de la funcionaria sujeta a evaluación, son consultables en los informes anuales de presidencia.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO

actualizando así lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

TERCERA.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

La Magistrada sujeta a evaluación obtuvo en la totalidad de las **actas de visita que le fueron practicadas un resultado favorable** (despacho de los asuntos adecuado, conforme a lo dispuesto por la ley vigente), acreditó una **actualización y especialización constante y no cuenta con queja administrativa interpuesta en su contra**, aunado a lo anterior, se destaca que los colegios, barras, foros y asociaciones de abogados así como las escuelas y facultades de derecho de la Entidad de Baja California, que así lo estimaron conveniente **emitieron opinión favorable respecto del desempeño de la MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO**, razón por la cual se concluye que dicha funcionaria **ha ejercido el cargo con excelencia, profesionalismo, honestidad, diligencia y que goza de buena reputación y buena fama en el concepto público, aunado a que conserva los requisitos requeridos para su nombramiento previstos en el artículo 60 de la Constitución Local.**

CUARTA.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Magistrados del Poder Judicial.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho imperativo, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación,

DICTAMINA

Que la **LIC. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO**, durante su encargo como MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, se ha distinguido por su excelencia, profesionalismo, honestidad, diligencia y buena fama en el concepto público, por lo que se recomienda, en términos de lo que disponen los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, su ratificación para que continúe con dicha función por un segundo periodo de nueve años, como lo prevé el precepto último en mención.

ATENTAMENTE



MAGDO. JORGE ARMANDO VASQUEZ
PRESIDENTE